

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

**20239** *ORDEN de 19 junio de 1984 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Agencia Popular de Viajes, S. A.», con el número de orden 1.146.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 13 de enero de 1984 por don Vicente Puigvendrelló Prat, en nombre y representación de «Agencia Popular de Viajes, S. A.», en petición del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Agencia Popular de Viajes, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo, vista la propuesta de la Direcció General de Turisme, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departament de Comerç i Turisme los servicios transferidos a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo y de conformidad con la Orden de este Departament de 25 de abril de 1983 sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Agencia Popular de Viajes, S. A.», con el número de orden 1.146 y casa central en Barcelona, calle Tamarit, 164, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes.

Barcelona, 19 de junio de 1984.—Francesc Sanuy i Gistau, Conseller de Comerç i Turisme.

**20240** *ORDEN de 25 de junio de 1984 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Planitour, S. A.», con el número de orden 1.147.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 2 de abril de 1984 por don Ernesto Quiñonero Jiménez, en nombre y representación de «Planitour, S. A.», en petición del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Planitour, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes, así como el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo, vista la propuesta de la Direcció General de Turisme, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departament de Comerç i Turisme los servicios transferidos a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo y de conformidad con la Orden de este Departament de 25 de abril de 1983 sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Planitour, S. A.», con el número de orden 1.147 y casa central en Sant Adrià del Besòs, avenida Catalunya, 2, galerías El Tranvia, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat» y con

la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes.

Barcelona, 25 de junio de 1984.—Francesc Sanuy i Gistau, Conseller de Comerç, Consum i Turisme.

**20241** *ORDEN de 20 de julio de 1984 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Euroviajes, S. A.», con el número de orden 1.171.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 26 de abril de 1984 por don Alfred Bolea i Moliné, en nombre y representación de «Euroviajes, S. A.», en petición del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Euroviajes, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974 que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo, vista la propuesta de la Direcció General de Turisme, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departament de Comerç i Turisme los servicios transferidos a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo y de conformidad con la Orden de este Departament de 25 de abril de 1983 sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Euroviajes, S. A.», con el número de orden 1.171 y casa central en Lloret de Mar, calle Sénia del Ràbic, local 10, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes.

Barcelona, 20 de julio de 1984.—Francesc Sanuy i Gistau, Conseller de Comerç, Consum i Turisme.

**20242** *ORDEN de 1 de agosto de 1984, del Departamento de Enseñanza, por la que se convocan las pruebas para la provisión de 70 plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de Música, existentes en Cataluña.*

Establecidas plazas de Profesores agregados de Música en el Real Decreto 386/1984, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 28), que dicta también normas especiales y transitorias sobre composición de los Tribunales, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de Música por Orden de 23 de julio de 1984, por lo que de conformidad con sus bases generales procede proveer las vacantes correspondientes a dicho Cuerpo.

En su virtud, por esta Orden se convocan las pruebas para la provisión de 70 plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de Música, existentes en Cataluña, de acuerdo con las siguientes

#### Bases

##### 1. Normas generales.

1.1 Número de plazas.—De las aludidas plazas, una corresponde a la reserva establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; 17, a la reserva prevista en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, y 50, a las previstas en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, todas ellas en expectativa de ingreso.